AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BIEN INMUEBLE** propuesto por **BANISTMO, S.A.**, contra **NEYLA JUDITH BEDOYA CASTILLO**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8600, Folio Real N°30157502, ubicado en Lote C-262, Corregimiento La Chorrera, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 112 m² 50 dm², y una superficie actual o resto libre de 112 m² 50 dm². Medidas y Colindancias: Norte: Lote C-261, y mide 15.00 M; Sur: Lote C-263, y mide 15.00 M; Este: Calle C-2, y mide 7.50 M; Oeste: Lote C-296 y mide 7.50 M. Número de Plano: 80705-134029; propiedad de NEYLA JUDITH BEDOYA CASTILLO, con cédula de identidad personal N°8-490-190. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de BANISTMO, S.A., por la suma de B/.34,995.00, inscrito al Asiento 4, el 10/21/2015, en la entrada 457069/2015 (0). Embargo inscrito al Asiento 7, en la entrada 240932/2024 (0) el 17/06/2024, decretado por Nora Jovel de Espinal, Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°752 de 15/05/2024".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL**

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 27-02-2025 08:26 AM

SEISCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.39,627.00), que representa el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025).

ALGIS ALAIN
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
27-02-2025 08:26:44 AM
0kiu2502274oga6

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 27-02-2025 08:26:44 AM